

Buenos Aires, 23 MAR. 2009

VISTO el Expediente N° 024-00-13400980-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Resolución DE-N N° 959 del 20 de noviembre de 2006, la Resolución GNPYS N° 056 del 31 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita un proyecto de Resolución por el cual se aprueba la norma de procedimiento "Procedimiento para la recepción de documentación de empresas con quiebra decretada" y su incorporación al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).-

Que la Resolución DE-N N° 959/06 aprobó el nuevo el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).-

Que la Resolución GNPYS N° 056/07 aprobó la nueva Estructura del Manual de Procedimientos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).-

Que resulta necesario establecer un procedimiento de trabajo uniforme para la recepción de documentación de empresas con quiebra decretada.-

Que es fundamental establecer pautas específicas para completar la historia



laboral de los trabajadores de empresas con quiebras decretadas evitando la pérdida de documentación sensible.

Que es importante instrumentar este mecanismo para mejorar la calidad de la información registrada en los sistemas de ANSeS, para el correcto otorgamiento de las distintas prestaciones, disminuyendo los tiempos de proceso y mejorando la calidad de los servicios brindados.

Que es oportuno y conveniente mencionar que la ANSeS, deberá guardar la documentación de respaldo correspondiente a la información recopilada y registrada, de acuerdo con la disponibilidad del espacio físico con el que cuente el archivo de la mencionada Administración.

Que, conforme lo expuesto, la Gerencia Prestaciones Activas y Desempleo ha decidido aprobar la norma de procedimiento en cuestión.-

Que el Área Análisis Legislativo ha tomado la intervención de su competencia, con opinión favorable, mediante Dictamen N° 01 /2009 que obra a fojas 3 y 4.-

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.-

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 893/01 y la Resolución DE-N N° 959/06.-

Por ello,

LA GERENTE DE NORMALIZACIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

RESUELVE:





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ARTICULO 1°.- Apruébese la norma de procedimiento "Procedimiento para la recepción de documentación de empresas con quiebra decretada", identificada como ACTI-06-08, del Libro 1 "Procedimientos Prestacionales" - Sección "Prestaciones y Servicios" - Capítulo "Activos" - Item "06 - Empresas" y con fecha de vigencia 23 de marzo de 2009.-

ARTICULO 2°.- Facúltese a la ANSeS, a requerir la documentación respectiva de acuerdo con la disponibilidad de espacio físico con que cuente el archivo perteneciente al mencionado organismo.

ARTICULO 3°.- Ordenase la incorporación en el Manual de Procedimientos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) de la norma aprobada por el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución GNPyS N°

029

MARIA FERNANDA SPERANZA
GCIAL. PRESTACIONES ACTIVAS
Y DESEMPLEO

P/A

Gladys B. Rocher
a/c Gerencia Normalización de
Prestaciones y Servicios